

Número de expediente	Titular	Calificación anterior	Revisión
AG/2574	«Esteiro Sea Farm, Sociedad Anónima».	A y 23 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 98.250.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 21 por 100 de subvención, que se desglosa en 16 por 100 de básica y 5 por 100 de sector sobre una inversión subvencionable de 67.623.000 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos.
AG/2630	Gisva, Sociedad Anónima».	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 55.142.000 pesetas y la creación de 12 puestos de trabajo fijos.	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 de sector sobre una inversión subvencionable de 55.142.000 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos y 31 equivalentes.
AG/2678	«Industrial del Mueble Avia, Sociedad Anónima».	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 de inversión sobre una inversión subvencionable de 201.010.000 pesetas y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 de inversión, sobre una inversión subvencionable de 170.115.325 pesetas y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.
AG/2696	«Pechiney Envases Ibérica, Sociedad Anónima».	A y 17 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 479.896.000 pesetas y la creación de 48 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 479.896.000 pesetas y la creación de 31 puestos de trabajo fijos.
AG/2754	«Construcciones Navales P. Freire, Sociedad Anónima».	Denegado.	A y 20 por 100 de subvención que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión subvencionable de 13.994.000 pesetas y la creación de 26 puestos de trabajo fijos.
AG/2772	«Bodegas Salnesur, Sociedad Anónima».	A y 21 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 132.803.000 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos y dos equivalentes.	A y 21 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 129.119.000 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos y dos equivalentes.
10/777	«Maderas Siero, Sociedad Anónima».	<p style="text-align: center;">VI. Polo de Desarrollo de Oviedo</p> A y 8,5 por 100 de subvención, que se desglosa en 6 por 100 de básica y 2,5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 143.800.000 pesetas y la creación de siete puestos de trabajo fijos.	A y 8,5 por 100 de subvención, que se desglosa en 6 por 100 de básica y 2,5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 142.714.581 pesetas y la creación de siete puestos de trabajo fijos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13857 ORDEN de 25 de mayo de 1993 por la que se delega en el Secretario general técnico la Resolución de los recursos que se determinan, interpuesto contra decisiones de las autoridades centrales y periféricas del Departamento.

Una mayor rigurosidad en el cumplimiento de los plazos establecidos para la realización de los trámites y actuaciones administrativas, propiciada, en favor de la efectividad de los derechos de los ciudadanos, por la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, junto a una flexibilización paralela de los requisitos exigibles para hacer uso de las posibilidades de delegación de competencias, permiten y hacen aconsejable residenciar las facultades de resolución de los procedimientos administrativos lo más cerca posible de las unidades orgánicas encargadas de la instrucción y estudio de los expedientes, siempre que se den las condiciones adecuadas para ello.

Estas circunstancias concurren en la Secretaría General Técnica del Departamento respecto de los recursos que se interponen contra las decisiones de los órganos centrales y periféricos del mismo, ya que tiene incorporada a su estructura una Subdirección General especializada en la materia, dotada de los medios personales y materiales necesarios para la instrucción de los procedimientos y para la formulación de las correspondientes propuestas de resolución.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Queda delegado en el Secretario general técnico del Ministerio del Interior el ejercicio de la competencia para resolver los recursos que se interpongan contra las resoluciones de las Autoridades Centrales del Departamento, en cualesquiera de las materias objeto de la competencia del mismo, así como los recursos que se interpongan en materia de medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados, armas y explosivos, y juego, cualquiera que fuera la Autoridad que hubiera resuelto en primera instancia; quedando en consecuencia revocada la delegación de atribuciones conferida a través del apartado segundo, párrafo 4 de la Orden de 12 de diciembre de 1988.

De la delegación conferida por la presente Orden quedan exceptuados los recursos que se interpongan contra Resoluciones adoptadas por el Ministro del Interior, el Secretario de Estado para la Seguridad, o el Subsecretario del Departamento.

Segundo.—Las resoluciones que se dicten en virtud de la delegación conferida por la presente Orden ponen fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación concedida, deberá hacerse constar así en las correspondientes resoluciones.

Cuarto.—La delegación conferida no será obstáculo para que el Ministro del Interior pueda asumir el conocimiento y resolución de recursos concretos, siempre que lo considere oportuno.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1993.

CORCUERA CUESTA

Excmos. e Ilmos. Sres. Subsecretario del Interior, Secretario general técnico y Directores generales del Departamento, Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.